

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2025

Resolución de admisión al Programa Pyme Sostenible

20 de mayo de 2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Sostenible 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 24 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ref. BDNS nº 821357 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 22 de abril de 2025.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Sostenible** con fecha 20/05/2025, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
3	SDE-REG-25-000000000002278	MANCHEGA DE TRANSPORTES, SL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-25-000000000002664	PLASTICOS TECNICOS DAIMIEL TECHNIK PLASTIK, SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Sostenibilidad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en sostenibilidad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Ciudad Real.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Sostenible, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2025

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL

Resolución de denegación al Programa Pyme Sostenible

20 de mayo de 2025

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Sostenible 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 24 de marzo de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ref. BDNS nº 821357, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Sostenible de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
14	SDE-REG-25- 000000000002741	BURGOS MOLINERO, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
15	SDE-REG-25- 000000000002482	INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES 2007, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
16	SDE-REG-25- 000000000002264	GARZAS CAMPUS, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
18	SDE-REG-25- 000000000002581	GARCIA HERREROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y DISTRIBUCION, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
19	SDE-REG-25- 000000000002723	ADVERSIA, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
20	SDE-REG-25- 000000000002658	E23 EQUIPAMIENTO PARA COLECTIVIDADES, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
21	SDE-REG-25- 000000000002655	EN UN TARDEO DE LA MANCHA, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
22	SDE-REG-25- 000000000002538	PARADIGMA EVENTS 21, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
23	SDE-REG-25- 000000000002357	MQT GROUP SPAIN, SLU	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
24	SDE-REG-25- 000000000002638	SP CONSULTORIA INTEGRADA, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
25	SDE-REG-25- 000000000002398	COMPRA IDEAL, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
26	SDE-REG-25- 000000000002330	SISTEMAS VALCOM, SL	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.
27	SDE-REG-25- 000000000002325	EMPRESA COMERCIAL ALBERT, SA	Fase I + Fase II	03	Por limitaciones presupuestarias.

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)
14	SDE-REG-25- 000000000002741	BURGOS MOLINERO, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
15	SDE-REG-25- 000000000002482	INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES 2007, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
16	SDE-REG-25- 000000000002264	GARZAS CAMPUS, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
18	SDE-REG-25- 000000000002581	GARCIA HERREROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y DISTRIBUCION, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
19	SDE-REG-25- 000000000002723	ADVERSIA, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2025

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL